



CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA Y CONCORDANCIA DE LA NOTA DE VALORES

D. José Antonio Soler Ramos, en nombre y representación de Banco Santander, S.A. ("Banco Santander"), debidamente facultado al efecto en virtud del acuerdo de la comisión ejecutiva de fecha 22 de febrero de 2016.

CERTIFICA:

Que el documento en soporte informático adjunto a la presente contiene el texto de la Nota de Valores relativa a la 3ª Emisión de Bonos de Internacionalización de Banco Santander, S.A., para su puesta a disposición del público en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**"). El contenido del citado soporte informático se corresponde exactamente con la versión de la Nota de Valores inscrita en el Registro Oficial de la CNMV el 31 de marzo de 2016.

Y para que conste ante la CNMV, expido la presente en Madrid, a 31 de marzo de 2016.

D. JOSÉ ANTONIO SOLER RAMOS
BANCO SANTANDER, S.A.

NOTA DE VALORES

BANCO SANTANDER, S.A.

3ª EMISION DE BONOS DE INTERNACIONALIZACIÓN

180.000.000.- Dólares Estadounidenses.

Vencimiento: 17 de marzo de 2020

La presente Nota de Valores, elaborada conforme al Anexo XIII del Reglamento (CE) n° 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los Folletos así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos Folletos y difusión de publicidad, tal y como ha sido modificado por el Reglamento Delegado (UE) n° 486/2012 de la Comisión de 30 de marzo de 2012 y por el Reglamento delegado (UE) n° 862/2012 de la Comisión de 4 de junio de 2012, por el Reglamento delegado (UE) n° 759/2013 de la Comisión de 30 de abril de 2013 y por el Reglamento delegado (UE) n° 1604/2015 de la Comisión de 12 de junio de 2015 ha sido inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”) con fecha 31 de marzo de 2016, y se complementa con el Documento de Registro de Banco Santander, S.A. inscrito igualmente en el Registro de la CNMV el día 16 de julio de 2015.

INDICE

I.- FACTORES DE RIESGO

1. Factores de riesgo relativos a los valores
 - 1.1. Riesgo de Mercado
 - 1.2. Riesgo de Crédito
 - 1.3. Riesgo de Liquidez
 - 1.4. Riesgo de amortización anticipada

II.- NOTA DE VALORES

1. Personas responsables
2. Factores de riesgo
3. Información esencial
 - 3.1. Interés de las personas participantes en la oferta
 - 3.2. Motivo de la emisión y destino de los ingresos
4. Información relativa a los valores que van a admitirse a cotización
 - 4.1. Importe total de los valores que van a admitirse a cotización
 - 4.2. Descripción del tipo y clase de los valores.- Colectivo de potenciales suscriptores
 - 4.3. Legislación de los valores
 - 4.4. Representación de los valores
 - 4.5. Divisa de la emisión
 - 4.6. Clasificación de los valores admitidos a cotización, incluyendo resúmenes de cualquier cláusula que afecte a la clasificación o subordine el valor a alguna responsabilidad actual o futura del emisor
 - 4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de éstos, y procedimiento para el ejercicio de los mismos
 - 4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos
 - 4.8.1 Tipo de interés nominal
 - 4.8.2 Disposiciones relativas a los intereses pagaderos
 - 4.8.3. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal
 - 4.9. Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización de los valores
 - 4.10. Indicación del rendimiento
 - 4.11. Representación de los tenedores de los valores
 - 4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores
 - 4.13. Fechas de emisión y desembolso de la emisión
 - 4.14. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores
 - 4.15 Información sobre la cartera de créditos y préstamos a la exportación afectos a la presente emisión de bonos de internacionalización

5. Acuerdos de admisión a cotización y negociación
 - 5.1. Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores
 - 5.2. Agente de Pagos
6. Gastos de la admisión a cotización
7. Información adicional
 - 7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión
 - 7.2. Entidades Aseguradoras y Colocadoras de la emisión
 - 7.3. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores
 - 7.4. Otras informaciones aportadas por terceros
 - 7.5. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros
 - 7.6. Ratings

III.- ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO

1. Hechos más significativos posteriores a la inscripción del Documento de Registro del Banco en el Registro de la CNMV el día 16 de julio de 2015.
2. Documentos incorporados por referencia.

I. FACTORES DE RIESGO

1. Factores de riesgo relativos a los valores

1.1. Riesgo de mercado

Es el derivado de la incertidumbre en la evolución futura de los mercados, propia de la actividad financiera.

A este respecto, cabe señalar que el precio de mercado de los bonos de internacionalización a que se refiere la presente Nota de Valores (los “**Bonos de Internacionalización**”) puede verse sometido a fluctuaciones que pueden provocar que el mismo se sitúe por debajo del valor nominal de los Bonos de Internacionalización, al estar condicionado dicho precio de mercado por distintos factores, tales como la evolución de los tipos de interés, la situación del mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.

Igualmente, el precio de mercado de los Bonos de Internacionalización podría evolucionar a la baja si durante la vigencia de la emisión se produjera una revisión negativa de la calificación crediticia asignada a Banco Santander, S.A. (indistintamente, “**Santander**”, el “**Banco**”, “**Banco Santander**”, la “**Entidad Emisora**” o el “**Emisor**”).

1.2. Riesgo de crédito

Es el riesgo de pérdida que puede producirse ante el incumplimiento de los pagos por parte de la contrapartida en una operación financiera.

En este sentido, debe señalarse que los Bonos de Internacionalización objeto de esta Nota de Valores están garantizados con el patrimonio universal de Banco Santander y, adicionalmente, el capital y los intereses de las emisiones de bonos de internacionalización están especialmente garantizados por los créditos y préstamos vinculados a la financiación de contratos de exportación de bienes y servicios que, cumpliendo los requisitos previstos en la legislación vigente a estos efectos, esto es, la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (la “**Ley 14/2013**”) y el Real Decreto 579/2014, de 4 de julio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, en materia de cédulas y bonos de internacionalización (el “**Real Decreto 579/2014**”), han sido objeto de afectación expresa a la presente Emisión en virtud de escritura de fecha 16 de marzo de 2016, otorgada ante el notario de Madrid Don Miguel Ruiz Gallardón con número 1.258 de protocolo.

A continuación se incluye una comparativa de los ratios consolidados del Emisor más relevantes para el ejercicio anual de 2015 y, a efectos comparativos, para el ejercicio anual de 2014 y 2013:

RATIOS (%)	31 diciembre 2013	31 diciembre 2014	31 diciembre 2015
ROE**	5,8	7,0	7,2*
ROA	0,4	0,6	0,6*
Eficiencia (con amortizaciones)	48,1	47,0	47,6*
Ratio de morosidad	5,6	5,2	4,4
Cobertura de morosidad	64,9	67,2	73,1
CET1 fully-loaded***	****	9,7	10,05
CET1 phase-in***	****	12,2	12,55
Requerimientos de CET1*****	N/A	4,5%	4,5%

* Datos no auditados. Sin el efecto de los resultados no recurrentes por -600 millones de euros en 2015.

** RoE: Beneficio atribuido al Grupo / (Cifra media de capital + reservas + beneficio retenido + ajustes por valoración). En 2014, el dato incluye la ampliación de capital de enero de 2015.

*** En 2014 se muestra el dato que tiene en cuenta la ampliación de capital realizada en enero 2015. Se entiende por CET1 el capital de nivel 1 ordinario. El CET1 phase-in se calcula aplicando el calendario transitorio de implantación de Basilea III, mientras que el CET1 fully-loaded se calcula con la norma final (es decir, como si no hubiera calendario transitorio).

**** El Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo aplica desde el 1 de enero de 2014. A 31 de diciembre 2013 el Grupo tenía un CORE del 10,67%.

***** En diciembre 2013 no existe requerimiento de CET1 ya que la norma de capital era Basilea II. Para diciembre 2014 y 2015 el requerimiento de CET1 es el mínimo prudencial que fija la CRR y la CRD IV que incorpora al ordenamiento la normativa de Basilea III.

A la fecha de la presente Nota de Valores, Banco Santander cumple todos los requerimientos mínimos de capital considerados en el Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 648/2012, la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y el resto de normativa vigente.

La presente emisión no va a someterse al análisis de agencias de calificación y, por tanto, no dispondrá de rating alguno.

A la fecha de registro de la presente Nota de Valores, el Banco tiene asignadas las siguientes **calificaciones crediticias** por las Agencias que se indican seguidamente:

Agencia de calificación	Corto Plazo	Largo Plazo	Fecha de última revisión	Perspectiva
Fitch Ratings (1)	F2	A-	Julio 2014	Estable
Moody's (2)	P-2	A3	Diciembre 2015	Positiva
Standard & Poor's (3)	A-2	A-	Diciembre 2015	Estable
DBRS (4)	R-1 (bajo)	A	Julio 2015	Estable
Scope Ratings (5)	S-1	A+	Marzo 2015	Estable
GBB Rating (6)	n/a	AA-	No disponible	Estable

- (1) Fitch Ratings España, S.A.U.
- (2) Moody's Investor Service España, S.A.
- (3) Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited
- (4) DBRS Ratings Limited
- (5) Scope Ratings AG
- (6) GBB-Rating Gesellschaft für Bonitätsbeurteilung GmbH

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente se encuentran registradas de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) n° 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia (tal y como ha sido modificado y completado).

1.3. Riesgo de liquidez

Los valores que se emiten al amparo de la Nota de Valores son valores de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales podría no existir un mercado muy activo. Aunque se va a proceder a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo de esta Nota de Valores en el AIAF Mercado de Renta Fija, S.A. (“**AIAF Mercado de Renta Fija**”) no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

No se suscribirán contratos de liquidez para la presente Emisión de Bonos de Internacionalización.

1.4. Riesgo por amortización anticipada

Además de la amortización ordinaria de los Bonos de Internacionalización y de la amortización anticipada voluntaria en una Fecha de Pago previstas en el apartado 4.9 de esta Nota de Valores, la Entidad Emisora, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.13 de la Ley 14/2013 y en el artículo 14 del Real Decreto 579/2014, podrá proceder a la amortización anticipada de los Bonos de Internacionalización, durante la vida de la emisión, hasta el importe excedido del límite que se establezca en cada momento por la normativa aplicable (actualmente, el previsto en el artículo 34.12 de la Ley 14/2013 y el artículo 12.1 del Real Decreto 579/2014), de conformidad igualmente con lo previsto en el apartado 4.9. de esta Nota de Valores. La referida opción de amortización anticipada corresponde exclusivamente al Emisor.

A estos efectos, en caso de producirse una amortización anticipada, un inversor podría no ser capaz de reinvertir el resultado de dicha amortización anticipada en valores comparables y al mismo tipo de interés.

II. NOTA DE VALORES.

1. PERSONAS RESPONSABLES

D. José Antonio Soler Ramos, con domicilio a estos efectos en Boadilla del Monte (Madrid), Ciudad Grupo Santander, Avenida de Cantabria s/n, al amparo del acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de fecha 22 de febrero de 2016 y en uso de las facultades delegadas en el mismo acuerdo los términos y condiciones de la emisión de Bonos de Internacionalización del Banco, por importe de 180.000.000 Dólares estadounidenses (la “**Emisión**”), que se establecen más adelante.

D. José Antonio Soler Ramos, actuando en nombre y representación de la Entidad Emisora, con domicilio en Santander (Cantabria), Paseo de Pereda 9-12, en su condición de Director del Área de Gestión Financiera de dicha entidad y de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas en virtud de los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva del Banco en su reunión celebrada el 22 de febrero de 2016, asume la responsabilidad por el contenido de esta Nota de Valores.

D. José Antonio Soler Ramos declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en la presente Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgos están descritos en el apartado I anterior.

3. INFORMACIÓN ESENCIAL

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta

No existen intereses particulares de personas físicas y jurídicas participantes en la oferta.

3.2. Motivo de la Emisión y destino de los ingresos

La Emisión obedece a la financiación habitual de la Entidad Emisora, con el objeto de destinar los ingresos obtenidos a actuaciones propias de su actividad comercial.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. Importe total de los valores que van a admitirse a cotización

El importe total de los valores integrantes de esta Emisión, para los cuales se va a solicitar la admisión a cotización, es de 180.000.000 Dólares estadounidenses, representados por 1.200 bonos de internacionalización de 150.000 Dólares estadounidenses de valor nominal unitario.

A efectos meramente informativos, el contravalor en euros del importe total de los valores integrantes de esta Emisión es de 162.030.785,85 Euros, utilizando el tipo de cambio de 1,1109 dólares estadounidenses por unidad euro, correspondiente al día 15 de marzo de 2016 publicado por el Banco Central Europeo en su página web (<https://www.ecb.europa.eu/stats/exchange/eurofxref/html/eurofxref-graph-usd.en.html>)

Los Bonos de Internacionalización objeto de la presente Nota de Valores se emiten a la par.

4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores.- Colectivo de potenciales suscriptores

La presente Nota de Valores se realiza en relación con la 3ª Emisión de Bonos de Internacionalización de Banco Santander, S.A.

Los Bonos de Internacionalización son valores que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables en la fecha o fechas previstas en las condiciones de la presente Nota de Valores. Estos valores se emiten con la garantía de los créditos y préstamos vinculados a la financiación de contratos de exportación de bienes y servicios que, cumpliendo los requisitos previstos en la legislación vigente a estos efectos (esto es, la Ley 14/2013 y el Real Decreto 579/2014), han sido objeto de afectación expresa a la presente Emisión en virtud de escritura de fecha 16 de marzo de 2016, otorgada ante el notario de Madrid Don Miguel Ruiz Gallardón con número 1.258 de protocolo. La afectación referida no excluye la responsabilidad patrimonial universal del Emisor.

El código ISIN (*International Securities Identification Number*) asignado a los valores de la presente Emisión es el siguiente: ES0313900401.

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 35.2.a) del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (“**Ley del Mercado de Valores**”), la presente Emisión se dirige exclusivamente a inversores cualificados.

4.3. Legislación de los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española aplicable al Emisor y a los mismos.

En particular, se emiten de conformidad con lo dispuesto en la Ley 14/2013 y el Real Decreto 579/2014, así como la Ley del Mercado de Valores y disposiciones de desarrollo.

La presente Nota de Valores se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) n° 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los Folletos así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos Folletos y difusión de publicidad, tal y como ha sido modificado por el Reglamento Delegado (UE) n° 486/2012 de la Comisión de 30 de marzo de 2012, por el Reglamento Delegado (UE) n° 862/2012 de la Comisión de 4 de junio de 2012 por el Reglamento delegado (UE) n° 759/2013 de la Comisión de 30 de abril de 2013 y por el Reglamento delegado (UE) n° 1604/2015 de la Comisión de 12 de junio de 2015.

4.4 Representación de los valores

Los valores integrantes de esta Emisión están representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal IBERCLEAR (“**Iberclear**”), con domicilio en Plaza de la Lealtad, 1, Madrid.

Asimismo, el Emisor podrá facilitar la compensación y liquidación de los valores a través de los sistemas internacionales gestionados por Euroclear Bank S.A./N.V. o Clearstream Banking, société anonyme, Luxembourg, en su caso.

4.5 Divisa de la Emisión

Los Bonos de Internacionalización integrantes de esta Emisión están denominados en dólares estadounidenses.

4.6 Clasificación de los valores admitidos a cotización, incluyendo resúmenes de cualquier cláusula que afecte a la clasificación o subordine el valor a alguna responsabilidad actual o futura del emisor

El capital y los intereses de los Bonos de Internacionalización están especialmente garantizados por los créditos y préstamos vinculados a la financiación de contratos de exportación de bienes y servicios que, cumpliendo los requisitos previstos en la Ley 14/2013 y el Real Decreto 579/2014, han sido objeto de afectación expresa a la presente Emisión en virtud de escritura de fecha 16 de marzo de 2016, otorgada ante el notario de Madrid Don Miguel Ruiz Gallardón con número 1.258 de protocolo, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal del Emisor. No existen activos de sustitución ni instrumentos financieros derivados vinculados a la presente Emisión.

Los créditos y préstamos elegibles que sirven para el cálculo del límite de emisión de los Bonos de Internacionalización son los que, cumpliendo todos los requisitos exigidos en el artículo 34.8 de la Ley 14/2013 y en el artículo 7 del Real Decreto 579/2014, han sido afectados en virtud de escritura de fecha 16 de marzo de 2016, otorgada ante el notario de Madrid, Don Miguel Ruiz Gallardón con número 1.258 de protocolo.

El Emisor declara que todos los créditos y préstamos vinculados a la financiación de contratos de exportación de bienes y servicios afectos a esta Emisión cumplen los requisitos de elegibilidad a efectos de la Emisión referidos en la Ley 14/2013 y el Real Decreto 579/2014. A tal fin, de conformidad con el artículo 34.8 de la Ley 14/2013, pueden garantizar emisiones de bonos de internacionalización préstamos y créditos, o parte de los mismos, que consten como activo en el balance de la entidad emisora y cumplan con lo previsto en los apartados 6 y 7. A estos efectos, la totalidad de los créditos y préstamos afectos se encuentran en el balance del Emisor, cuentan con garantía personal de una ECA situada fuera de la Unión Europea, cumpliendo en consecuencia con lo previsto en el apartado 6.c)4º y el apartado 7 d) del artículo 34 de la Ley 14/2013. De conformidad con lo anterior y tal y como se describe en el apartado 4.15. posterior, uno de los créditos vinculados a la financiación de contratos de exportación de bienes y servicios afectos a esta Emisión cuenta con una garantía personal de la ECA de Estados Unidos de América (US EXIM) y el resto de los créditos y préstamos vinculados a la financiación de contratos de exportación de bienes y servicios afectos a esta Emisión cuentan con garantía personal de la ECA de la República de Corea (K-SURE), cumpliendo con las exigencias requeridas por la antedicha norma, para su consideración como préstamos y créditos de alta calidad crediticia. A estos efectos, se deja constancia de que la calificación crediticia recibida por los Estados Unidos de América (US EXIM) por parte de Standard & Poors es AA+u y por parte de Fitch es AAA, y la calificación crediticia recibida por la República de Corea (K-SURE) por parte de Standard & Poors y Fitch es AA-. El acrónimo ECA (“Export Credit Agency” por sus siglas en inglés) se refiere a las distintas agencias de crédito a la exportación u organismos de análoga naturaleza, que actúan por cuenta de una Administración Pública.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 579/2014, el valor actualizado de los Bonos de Internacionalización, entendido como la suma de todos los flujos dinerarios descontados al presente utilizando la curva de tipos de interés de mercado relevante, deberá ser en todo momento inferior, al menos en un 2 por ciento, al valor actualizado de los créditos y préstamos afectos a la Emisión.

A estos efectos, el valor actualizado de los Bonos de Internacionalización, entendido como la suma de todos los flujos dinerarios descontados al 15 de marzo de 2016 utilizando la curva de tipos de interés de mercado relevante, es de 183.179.499,29 dólares estadounidenses.

Para la estimación de estos flujos dinerarios futuros se ha utilizado el calendario de amortización del Bono de Internacionalización, sin perjuicio de las posibilidades de amortización anticipada por parte del Emisor, que no se han tenido en cuenta. Los flujos dinerarios totales incluyen tanto el pago de principal como el pago de intereses. Para la estimación de pago de intereses se ha utilizado la Curva Forward del USD Libor a 3M extraída de la pantalla de Bloomberg ICVS. Se ha interpolado los tipos forward, donde ha sido necesario. A dicho variable se le suma un spread de 67 puntos básicos. Dicho spread se mantendrá fijo durante la vida de la Emisión.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 579/2014, a efectos de calcular el valor actualizado mencionado en los párrafos anteriores se ha utilizado la curva de tipos de interés de operaciones de permuta financiera en dólares americanos: Bloomberg USD Swap curve S23 YCSW0023 Index BBGID: BBG006Z3S6W2. Se ha realizado una interpolación del tipo de interés aplicable donde ha sido necesario.

Fecha	Principal Vivo Durante el Period (Ex - Amortización)	Amortización del principal	TASA 3M USD LIBOR	Spread Aplicable al Bono	Cashflows Cupón	Factor de Descuento	Flujos Dineros del BI Descontados (Principal y Cupón)
17-mar-16	180.000.000						
17-jun-16	180.000.000	7.500.000	0,64%	0,67%	603.492,00	0,998345824	8.090.087,40
17-sep-16	172.500.000	7.500.000	0,80%	0,67%	662.952,00	0,995302211	8.124.604,17
17-dic-16	165.000.000	7.500.000	0,89%	0,67%	648.972,00	0,991502393	8.079.725,24
17-mar-17	157.500.000	7.500.000	0,98%	0,67%	633.852,00	0,987869967	8.035.188,11
17-jun-17	150.000.000	7.500.000	1,04%	0,67%	671.256,00	0,985924694	8.056.243,07
17-sep-17	142.500.000	7.500.000	1,12%	0,67%	643.032,00	0,984041504	8.013.081,45
17-dic-17	135.000.000	7.500.000	1,19%	0,67%	635.184,00	0,982158314	7.990.038,60
17-mar-18	127.500.000	7.500.000	1,27%	0,67%	624.528,00	0,980204954	7.963.702,60
17-jun-18	120.000.000	7.500.000	1,33%	0,67%	606.528,00	0,976725409	7.917.851,88
17-sep-18	112.500.000	7.500.000	1,39%	0,67%	587.220,00	0,973245864	7.870.853,41
17-dic-18	105.000.000	7.500.000	1,45%	0,67%	563.964,00	0,969766318	7.820.160,68
17-mar-19	97.500.000	7.500.000	1,52%	0,67%	539.616,00	0,966273226	7.768.465,69
17-jun-19	90.000.000	7.500.000	1,57%	0,67%	509.496,00	0,962382743	7.708.200,73
17-sep-19	82.500.000	7.500.000	1,53%	0,67%	464.088,00	0,958449508	7.633.176,23
17-dic-19	75.000.000	7.500.000	1,58%	0,67%	426.204,00	0,954559025	7.566.029,57
17-mar-20	67.500.000	67.500.000	1,63%	0,67%	391.812,00	0,950660891	64.542.090,46
							183.179.499,29

*Tabla actualizada a 15/03/2016

**Curva FORWARD DEL USD LIBOR 3M extraída de la pantalla de Bloomberg ICVS

Para el primer periodo de interés se ha tomado como base el dato que de la Pantalla Relevante que corresponde a las 11.00 horas de dos (2) días hábiles bancarios en Londres antes de la Fecha de Desembolso

** *Cifras expresadas en dólares estadounidenses.

Asimismo, el valor actualizado a fecha 15 de marzo de 2016 de los créditos y préstamos afectos a la Emisión en virtud de la escritura de fecha 16 de marzo de 2016, otorgada ante el notario de Madrid Don Miguel Ruiz Gallardón con número 1.258 de protocolo es de 216.798.348,53 dólares estadounidenses, siendo el valor nominal de la cartera de créditos y préstamos afectos a esta emisión en su parte garantizada por Agencias de Crédito a la Exportación con Apoyo Oficial a 15 de marzo de 2016 de 201.183.673,69 dólares estadounidenses.

Para el cálculo del valor actualizado de los créditos y préstamos afectos a la Emisión, se han descontado a valor presente todos los flujos dinerarios estimados futuros de dichos créditos y préstamos en su parte garantizada por Agencias de Crédito a la Exportación con Apoyo Oficial (siendo riesgo soberano) (“ECAs”) usando la curva de tipos de interés de mercado relevante. Igual que en el caso anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del

Real Decreto 579/2014, a efectos de calcular este valor actualizado se ha utilizado la curva de tipos de interés de operaciones de permuta financiera en dólares americanos: Bloomberg USD Swap curve S23 YCSW0023 Index BBGID: BBG006Z3S6W2. Se ha realizado una interpolación del tipo de interés aplicable donde ha sido necesario.

Para la estimación de estos flujos dinerarios futuros se han utilizado los calendarios de amortización de cada crédito y préstamo afecto a la Emisión, sin perjuicio de las posibilidades de amortización anticipada por parte de los deudores que no se han tenido en cuenta. Los flujos dinerarios totales incluyen tanto el pago de principal como el pago de intereses. Para la estimación del pago de intereses para los créditos y préstamos con tipo variable, se ha utilizado la Curva Forward del USD Libor a 6M, extraída de la pantalla de Bloomberg ICVS. Se ha realizado una interpolación del tipo de interés aplicable donde ha sido necesario. Para aquellos créditos y préstamos en los que aplica un tipo fijo, se ha descontado el pago del cupón directamente.

No procede deducción alguna en el nominal pendiente de cobro de los referidos créditos y préstamos por causa de mora de más de noventa días en los términos previstos en el artículo 12.3.b) del Real Decreto 579/2014. Igualmente, al estar todos los créditos y préstamos denominados en dólares estadounidenses, no es preciso practicar conversión alguna.

En consecuencia, el valor actualizado de los Bonos de Internacionalización es a fecha 15 de marzo de 2016 un 15,51% menor que el valor actualizado de los créditos y préstamos afectos a la Emisión, cumpliendo con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 579/2014.

Valor Actualizado del Bono de Internacionalización (USD)	Valor Actual Descontado de los Flujos Futuros los Créditos Elegidos (USD)	Cantidad en la que es inferior el VA del BI respecto del VA de los Créditos Elegidos
183.179.499,29	216.798.348,53	-15,51%

*Tabla actualizada a 15/03/2016

Si el límite se traspasa por incrementos en las amortizaciones de los créditos y préstamos afectos, o por cualquier otra causa sobrevenida, el Emisor deberá restablecer el equilibrio mediante las actuaciones previstas en el artículo 14.2 del Real Decreto 579/2014.

La metodología de cálculo descrita en el presente apartado va a mantenerse constante durante toda la vigencia de la Emisión.

A estos efectos, en el supuesto de que se produjese cualquier cambio en la cartera de créditos y préstamos afectados a los Bonos de Internacionalización de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto 579/2014 o cualquier otra motivación permitida en la legislación vigente, el Emisor comunicará este hecho a la CNMV y al mercado mediante anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, realizando

ante Notario las formalidades previstas en la normativa respecto a dicha afectación o desafectación.

Los tenedores de los Bonos de Internacionalización tendrían prelación sobre los tenedores de eventuales cédulas de internacionalización cuando ambos concurren respecto a un crédito o préstamo afectado a la Emisión.

Asimismo, los tenedores de los Bonos de Internacionalización tendrán el carácter de acreedores con preferencia especial en los términos previstos en el artículo 1.922 del Código Civil frente a cualesquiera otros acreedores con relación a los créditos y préstamos afectos a la Emisión.

En caso de concurso del Emisor, los titulares de Bonos de Internacionalización gozarán de privilegio especial de cobro sobre los derechos de crédito provenientes de los créditos y préstamos afectados por esta Emisión en la parte efectivamente afectada a esta Emisión de los mismos, de conformidad con el artículo 90.1.1º de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal (en adelante, la “**Ley Concursal**”).

Sin perjuicio de lo anterior, durante el concurso, de acuerdo con el artículo 84.2.7 de la Ley Concursal, se atenderán como créditos contra la masa los pagos que correspondan por amortización de capital e intereses de los Bonos de Internacionalización emitidos y pendientes de amortización a la fecha de solicitud del concurso, hasta el importe de los ingresos percibidos por el concursado de los créditos y préstamos de internacionalización afectos a esta Emisión. En el caso de que alguno de los créditos o préstamos afectados por esta Emisión tuvieran una parte no afectada, los titulares de Bonos de Internacionalización gozarán del referido privilegio de cobro exclusivamente sobre el porcentaje a prorrata que corresponda a la parte de los créditos o préstamos efectivamente afectados a esta Emisión respecto al crédito total.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 579/2014, el Emisor lleva un registro contable especial de los préstamos y créditos de internacionalización que sirven de garantía a sus emisiones de bonos de internacionalización y cédulas de internacionalización, de los activos de sustitución que las respaldan, y de los instrumentos financieros vinculados a cada emisión. En este sentido, indicar que no existen activos de sustitución ni instrumentos financieros derivados vinculados a la presente Emisión.

4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de éstos, y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores a que se refiere la presente Nota de Valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Banco Santander.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios

de amortización con que se emiten y que se encuentran recogidas en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

El servicio financiero de la Emisión será realizado por Banco Santander, quien pondrá a disposición de los inversores los importes correspondientes al principal e intereses de los Bonos de Internacionalización a sus respectivos vencimientos, sin necesidad de que los inversores deban realizar actuación alguna en relación con los derechos económicos derivados de sus valores.

Para los valores incluidos en la presente Nota de Valores no se constituirá Sindicato de Bonistas.

4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

4.8.1 Tipo de interés nominal

Los Bonos de Internacionalización objeto de esta Emisión devengan a favor de sus tenedores el siguiente tipo de interés: USD LIBOR a 3 meses + 67 puntos básicos, calculado sobre el saldo vivo de cada Bono de Internacionalización:

La fórmula de cálculo de los intereses es la siguiente:

$$C = N * \frac{i}{100} * \frac{d}{Base}$$

Donde:

C = Importe bruto del cupón periódico

N = Saldo vivo en cada fecha

i = Tipo de interés nominal (USD LIBOR a 3 meses + 67 puntos básicos)

d = Días transcurridos entre la fecha de inicio del periodo de devengo de interés correspondiente (incluida) y la fecha de vencimiento del período de devengo de interés correspondiente (excluida), computándose tales días de acuerdo con la base establecida.

Base = Act/360 Modified Following Business Day Adjusted.

El Emisor será el encargado de llevar a cabo todas y cada una de las actuaciones relativas al cálculo de intereses y, consecuentemente, de la determinación del tipo de interés aplicable en los términos previstos a continuación.

A efectos de la presente nota de valores, la base de referencia será el LIBOR (*London Interbank Offered Rate*) del dólar estadounidense a tres meses que es el tipo de referencia del mercado del dinero para dólares estadounidenses en depósitos a tres (3) meses de vencimiento, tomado de la página Reuters LIBOR01 (o cualquiera que la sustituya en el futuro, en adelante, “**Pantalla Relevante**”). Si dicha página (o cualquiera que la sustituya en el futuro) no estuviera disponible, se tomará como Pantalla Relevante, por este orden, las páginas de información electrónica que ofrezcan los tipos LIBOR, como Telerate, Bloomberg o cualquiera que sea práctica de mercado para reflejar el Mercado Interbancario del Dólar estadounidense. En todo caso, se entenderá que la base de referencia será el dato que aparezca en la Pantalla Relevante que corresponda a las 11.00 horas de Londres, del segundo día hábil bancario en Londres anterior a la fecha de inicio de cada periodo de interés. Para el primer periodo de interés se tomará como base el dato que aparezca en la Pantalla Relevante que corresponda a las 11.00 horas de Londres dos (2) días hábiles bancarios en Londres antes de la Fecha de Desembolso.

En el supuesto de imposibilidad de obtención del LIBOR al plazo indicado, el tipo de interés de referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles, en la divisa de la Emisión que declaren cuatro (4) entidades bancarias de reconocido prestigio.

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de interés de referencia sustitutivo anterior, por no suministrar alguna de las cuatro entidades, de forma continuada, declaración de cotizaciones, será de aplicación el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos (2) de las entidades de reconocido prestigio.

En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, será de aplicación el último tipo de interés de referencia aplicado al último periodo de devengo de intereses y así para los sucesivos periodos de devengo de intereses en tanto en cuanto se mantenga dicha situación. En el caso de producirse dicha situación para el primer periodo de interés, será de aplicación como base de referencia el LIBOR (*London Interbank Offered Rate*) del mercado del dinero para el dólar en depósitos a tres (3) meses de vencimiento, tomado de la página Reuters LIBOR01 en la fecha más reciente que esté disponible.

El tipo de referencia USD Libor a plazo de tres meses y el tipo de interés nominal aplicable a cada Período de Devengo de Interés será comunicado por el Emisor, mediante anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, en el plazo de un día hábil a partir de la fecha de determinación, que de conformidad con lo previsto en los párrafos anteriores, corresponderá a las 11.00 horas de Londres dos (2) días hábiles bancarios en Londres antes de la fecha de inicio de cada periodo de interés, a excepción del primer periodo

de interés donde corresponderá a las 11.00 horas de dos (2) días hábiles bancarios en Londres antes de la Fecha de Desembolso.

A efectos aclaratorios, el plazo de un día hábil a partir de la fecha de determinación, fecha en la cual se realizará el anuncio, corresponde a un (1) día hábil bancario en Londres antes de la Fecha de Desembolso para el primer período de interés y un (1) día hábil bancario en Londres antes de la fecha de inicio de cada periodo de interés para el resto de períodos).

En el supuesto de que, en cualquier momento, el tipo de interés de referencia llegase a ser negativo, el tipo de interés nominal podría resultar inferior al margen de 67 puntos básicos. En el supuesto de que el tipo de interés nominal resultara negativo, los titulares de Bonos de Internacionalización, dada la naturaleza jurídica de los mismos, no vendrán obligados a realizar pago alguno, siendo en ese caso el tipo de interés nominal aplicable de cero por ciento (0%).

A continuación se recoge, a título meramente informativo, la variación del USD LIBOR a plazo de tres meses durante el año 2015 y el primer trimestre de 2016:

FECHA	LIBOR 3 MESES	FECHA	LIBOR 3 MESES
30/01/2015	0.25310	28/08/2015	0.32900
27/02/2015	0.26185	30/09/2015	0.32500
31/03/2015	0.27075	30/10/2015	0.33410
30/04/2015	0.27875	30/11/2015	0.41620
29/05/2015	0.28375	31/12/2015	0.61270
30/06/2015	0.28320	29/01/2016	0.61260
31/07/2015	0.30860	29/02/2016	0.63310

Fuente: Bloomberg (página US0003M)

4.8.2. Disposiciones relativas a los intereses pagaderos

Los intereses se devengarán desde la Fecha de Desembolso de la Emisión (17 de marzo de 2016) hasta la Fecha de Vencimiento Final (o, en su caso, la fecha de amortización anticipada total de los Bonos de Internacionalización) y serán satisfechos trimestralmente, los días 17 de marzo, 17 de junio, 17 de septiembre y 17 de diciembre de cada año durante toda la vigencia de la Emisión (cada una de dichas fechas, una “**Fecha de Pago**”). El último cupón se abonará coincidiendo con el vencimiento final de la Emisión.

En caso de que el día de pago de un cupón periódico o la fecha de vencimiento final no fuese día hábil, el pago del cupón o del principal se trasladará al día hábil inmediatamente posterior, salvo si dicho día hábil posterior perteneciera a un mes distinto, en cuyo caso el pago tendrá

lugar en el día hábil inmediatamente anterior. Los titulares de los valores tendrán derecho a percibir intereses adicionales por dicho diferimiento.

Se entenderá por “día hábil”, a efectos de la presente Emisión, cualquier día distinto de sábados, domingos o cualquier otro día en que los bancos en Nueva York o Londres estén cerrados al público.

Por “día hábil bancario en Londres” se entenderá cualquier día (distinto de sábados o domingos) en los que se puedan realizar operaciones con depósitos en dólares estadounidenses en el mercado interbancario de Londres.

Por “día hábil bancario en Nueva York” se entenderá cualquier día (distinto de sábados o domingos) en los que se puedan realizar operaciones con depósitos en dólares estadounidenses en el mercado interbancario de Nueva York.

El abono de los cupones a los tenedores de los Bonos de Internacionalización se realizará mediante abono en cuenta, a través de las entidades participantes en Iberclear en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

4.8.3. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11.2 del Real Decreto 579/2014 y en el artículo 950 del Código de Comercio, el reembolso de los Bonos de Internacionalización y el pago de sus intereses dejarán de ser exigibles a los tres años de su vencimiento.

4.9 Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización de los valores

La fecha de vencimiento final de los Bonos de Internacionalización es el 17 de marzo de 2020.

Amortización*:

Los valores de esta Emisión se reembolsarán mediante amortización ordinaria en cada fecha de pago de intereses, y se llevará a cabo por reducción del importe nominal de conformidad con el siguiente cuadro**:

Fecha	Amortización del principal	Principal Vivo
17-mar-16		180.000.000
17-jun-16	-7.500.000	172.500.000
17-sep-16	-7.500.000	165.000.000
17-dic-16	-7.500.000	157.500.000
17-mar-17	-7.500.000	150.000.000
17-jun-17	-7.500.000	142.500.000
17-sep-17	-7.500.000	135.000.000
17-dic-17	-7.500.000	127.500.000
17-mar-18	-7.500.000	120.000.000
17-jun-18	-7.500.000	112.500.000
17-sep-18	-7.500.000	105.000.000
17-dic-18	-7.500.000	97.500.000
17-mar-19	-7.500.000	90.000.000
17-jun-19	-7.500.000	82.500.000
17-sep-19	-7.500.000	75.000.000
17-dic-19	-7.500.000	67.500.000
17-mar-20	-67.500.000	-

* Habrá de tenerse en cuenta la incidencia que podría tener el ejercicio de la opción de amortización anticipada por el Emisor, sobre el cuadro de amortización. En caso de que se ejercite la opción de amortización anticipada por el Emisor, el Emisor, de forma razonable, determinará los nuevos importes de amortización, siguiendo un esquema proporcional al establecido.

** Cifras expresadas en dólares estadounidenses.

Amortización de un bono concreto (150.000* USD)**

Fecha	Amortización del principal	Principal Vivo
17-mar-16		150.000
17-jun-16	-6.250	143.750
17-sep-16	-6.250	137.500
17-dic-16	-6.250	131.250
17-mar-17	-6.250	125.000
17-jun-17	-6.250	118.750
17-sep-17	-6.250	112.500
17-dic-17	-6.250	106.250
17-mar-18	-6.250	100.000
17-jun-18	-6.250	93.750
17-sep-18	-6.250	87.500
17-dic-18	-6.250	81.250
17-mar-19	-6.250	75.000
17-jun-19	-6.250	68.750
17-sep-19	-6.250	62.500
17-dic-19	-6.250	56.250
17-mar-20	-56.250	-

* Habrá de tenerse en cuenta la incidencia que podría tener el ejercicio de la opción de amortización anticipada por el Emisor, sobre el cuadro de amortización. En caso de que se ejercite la opción de amortización anticipada por el Emisor, el Emisor, de forma razonable, determinará los nuevos importes de amortización, siguiendo un esquema proporcional al establecido.

** Cifras expresadas en dólares estadounidenses

El abono del principal a los tenedores de los Bonos de Internacionalización se realizará mediante abono en cuenta, a través de las Entidades participantes en Iberclear en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

Opciones de amortización anticipada:

No existen opciones de amortización anticipada para los tenedores.

- Amortización anticipada voluntaria del Emisor.

El Emisor tiene la opción de amortizar anticipadamente, total o parcialmente, los Bonos de Internacionalización.

El Emisor comunicará el ejercicio de la opción de amortización anticipada a la CNMV, a la Sociedad Rectora del Mercado Secundario donde los Bonos de Internacionalización estén admitidos a negociación y a los tenedores de los valores mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija con una antelación mínima de 15 días hábiles a la fecha de ejercicio de la opción, que necesariamente habrá de coincidir con una Fecha de Pago.

Los valores se amortizarán a la par y a prorrata entre todos los Bonos de Internacionalización mediante reducción de su valor nominal. El importe mínimo de ejercicio de la opción de amortización anticipada por el Emisor es de 150.000 dólares estadounidenses.

- Amortización anticipada de conformidad con el artículo 12 y el artículo 14.2 del Real Decreto 579/2014.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 y el artículo 14.2 del Real Decreto 579/2014, el valor actualizado de los Bonos de Internacionalización, entendido como la suma de todos los flujos dinerarios descontados al presente utilizando la curva de tipos de interés de mercado relevante, deberá ser inferior, al menos en un 2 por ciento, al valor actualizado de los créditos y préstamos afectos a la Emisión.

A efectos de calcular los valores actualizados mencionados en el apartado anterior, se utilizará la curva de interés de operaciones de permuta financiera en la moneda en la que estén denominados (dólares estadounidenses - “USD swap curve”).

En el caso de superar dicho límite, la Entidad Emisora podrá, entre otras actuaciones previstas en el artículo 14.2. del Real Decreto 579/2014, adquirir en el mercado los Bonos de Internacionalización para su posterior amortización o proceder a la amortización anticipada de Bonos de Internacionalización en cualquier fecha por el importe necesario para restablecer el equilibrio previsto en la normativa.

De optarse por la amortización de los Bonos de Internacionalización, ésta se realizará mediante reducción de su valor nominal abonándose el importe correspondiente a los tenedores de los Bonos de Internacionalización. En el supuesto de producirse dicha amortización se comunicará a la CNMV, a la Sociedad Rectora del Mercado Secundario donde los Bonos de Internacionalización estén admitidos a negociación y a los tenedores de los valores mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija.

En caso de amortización anticipada, el Emisor entregará a los tenedores de los Bonos de Internacionalización la cantidad correspondiente al cupón corrido así como el importe del principal.

Igualmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 579/2014, el Emisor podrá negociar los Bonos de Internacionalización y, a tal fin, comprarlos, venderlos y pignorarlos para regular el adecuado funcionamiento de su liquidez y cotización en el

mercado y a los efectos mencionados en el artículo 14 del Real Decreto 579/2014. También podrá el Emisor amortizar anticipadamente los Bonos de Internacionalización siempre que, por cualquier causa, obren en poder y posesión legítima del Emisor.

4.10. Indicación del rendimiento

El interés efectivo previsto para un suscriptor que adquiriese los valores amparados por la presente Nota de Valores en el momento de la Emisión y los mantuviese hasta su vencimiento estará en función de la evolución del tipo de referencia anteriormente indicado. Asumiendo un USD Libor a 3 meses del 0,64195% (USD LIBOR a 3 meses de 15 de marzo de 2016) como constante para toda la vida de la Emisión, y teniendo en cuenta el margen del 0,67%, dicho rendimiento efectivo anual (TIR) sería del 1,337%. Se asume asimismo que el Emisor no va a realizar la amortización anticipada referida en el punto 4.9. anterior.

La tasa interna de rentabilidad para el suscriptor se ha calculado mediante la siguiente fórmula:

$$P_0 = \sum_{j=1}^n \frac{F_j}{\left(1 + \frac{r}{100}\right)^{\left(\frac{d}{Base}\right)}}$$

Donde:

P_0 = Precio de Emisión del valor.

F_j = Flujos de cobros brutos a lo largo de la vida del valor

r = Rentabilidad anual efectiva o TIR

d = Número de días transcurridos desde la fecha de desembolso hasta la fecha en que se realiza el pago del flujo correspondiente

n = Número de flujos de la Emisión

$Base$ = Base para el cálculo de intereses Act/ Act ICMA

4.11. Representación de los tenedores de los valores

Para los valores incluidos en la presente Emisión no se constituirá sindicato de bonistas.

4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

Las resoluciones y acuerdos de los órganos societarios del Emisor por los que se procede a la realización de la presente Emisión de Bonos de Internacionalización, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 27 de marzo de 2015.
- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 27 de marzo de 2015.
- Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 22 de febrero de 2016.

4.13. Fechas de emisión y desembolso de la Emisión

La fecha de emisión y de desembolso de los valores es el día 17 de marzo de 2016. El precio de emisión es del 100%.

4.14. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

No existen restricciones particulares ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los Bonos de Internacionalización a que se refiere la presente Nota de Valores, los cuales podrán ser transmitidos por cualquiera de los medios admitidos en Derecho y sin necesidad de intervención de fedatario público según lo dispuesto en el art. 15 del Real Decreto 579/2014.

4.15 Información sobre la cartera de créditos y préstamos a la exportación afectos a la presente Emisión de bonos de internacionalización

Para el cálculo del valor actualizado de los créditos y préstamos afectos a la emisión, se ha descontado a valor presente todos los flujos dinerarios estimados futuros de dichos créditos y préstamos en su parte garantizada por Agencias de Crédito a la Exportación con Apoyo Oficial (siendo riesgo soberano) usando la curva de tipos de interés de mercado relevante. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 579/2014, a efectos de calcular este valor actualizado se ha utilizado la curva de tipos de interés de operaciones de permuta financiera en dólares americanos (USD SWAP): Bloomberg USD Swap curve S23 YCSW0023 Index BBGID: BBG006Z3S6W2. Se ha realizado una interpolación del tipo de interés aplicable donde ha sido necesario.

Para la estimación de estos flujos dinerarios futuros se han utilizado los calendarios de amortización de cada crédito y préstamo afecto a la Emisión, sin perjuicio de las posibilidades de amortización anticipada por parte de los deudores que no se han tenido en cuenta. Los flujos dinerarios totales incluyen tanto el pago de principal como el pago de intereses. Para la estimación del pago de Intereses para los créditos y préstamos con tipo variable, se ha

utilizado la Curva Forward del USD Libor a 6M, extraída de la pantalla de Bloomberg ICVS. Se ha realizado una interpolación del tipo de interés aplicable donde ha sido necesario. Para aquellos créditos y préstamos en los que aplica un tipo fijo, se ha descontado el pago del cupón directamente.

El valor nominal de la cartera de créditos y préstamos afectos a esta Emisión en su parte garantizada por Agencias de Crédito a la Exportación con Apoyo Oficial (siendo riesgo soberano) asciende a 15 de marzo de 2016 a 201.183.673,69 dólares estadounidenses, todos ellos mantenidos en balance, elegibles de conformidad con el Real Decreto 579/2014 y objeto de afectación expresa a la presente Emisión en virtud de escritura de fecha 16 de marzo de 2016, otorgada ante el notario de Madrid Don Miguel Ruiz Gallardón, con número 1.258 de protocolo. A estos efectos, se incluye a continuación las características generales de los créditos y préstamos afectados a esta Emisión de Bonos de Internacionalización. El Emisor no tiene ninguna emisión de cédulas de internacionalización, existiendo una primera y una segunda emisión de bonos de internacionalización anteriores a la presente Emisión, si bien el Emisor afectó a las citadas primera y segunda emisiones de bonos de internacionalización créditos diferentes a los que se afectan en la presente Emisión.

Características generales de los créditos y préstamos a la exportación afectos a la presente Emisión de Bonos de Internacionalización

Los créditos y préstamos afectos a la presente Emisión son créditos y préstamos en balance del Emisor, vinculados a la exportación de bienes y servicios españoles o de otra nacionalidad, y concedidos a personas jurídicas.

Los créditos y préstamos afectos cuentan con garantía personal derivada de seguro de crédito otorgado por Agencias de Crédito a la exportación (“ECAs”, por sus siglas en inglés Export Credit Agencies) que actúan por cuenta de Administraciones Públicas, en el caso concreto de estos Bonos de Internacionalización, de US EXIM (*Export-Import Bank of the United States*) (Estados Unidos de América) y de K-SURE (*Korea Trade Insurance Corporation*) (República de Corea), que cumplen con las exigencias requeridas para su consideración como créditos y préstamos de alta calidad crediticia, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 14/2013. En consecuencia, actúan como agente gestor por cuenta de las diferentes Administraciones Centrales sobre las que actúan, esto es, de Estados Unidos de América en el caso de US EXIM y República de Corea en el caso de K-SURE.

En relación con US EXIM (*Export-Import Bank of the United States*) y K-SURE (*Korea Trade Insurance Corporation*), toda vez que no se trata de entidades de la Unión Europea y de conformidad con el apartado 6. c)4º y el apartado 7 d) del artículo 34 de la Ley 14/2013, se deja constancia que dichas ECAs cumplen con los requisitos mínimos exigidos como garante o asegurador para declarar la calidad crediticia mínima exigible para que los Bonos de Internacionalización puedan recibir el tratamiento concedido a los bonos garantizados en la normativa de solvencia de entidades de crédito, ya que cuentan con las siguientes calificaciones crediticias: AA+u por Standard & Poors y AAA por Fitch para el caso de

Estados Unidos de América (US EXIM) y AA- por Standard & Poors y Fitch para el caso de la República de Corea (K-SURE).

Por lo tanto, las referidas Administraciones Centrales responden en última instancia de las obligaciones asumidas por las distintas ECAs en el ejercicio de su actividad, según corresponde y de conformidad con el detalle incluido en la tabla 1 posterior.

Se trata de créditos y préstamos susceptibles de tener diferentes desembolsos-disposiciones- según el contrato comercial subyacente previo cumplimiento de ciertas condiciones previas. A efectos aclaratorios, únicamente los importes dispuestos en su proporción garantizada por las agencias de crédito a la exportación han sido afectados a la presente emisión, por lo que las futuras disposiciones adicionales no se encontrarán afectas a la presente Emisión.

A continuación se procede a describir las principales características generales de los créditos y préstamos afectos a esta Emisión de Bonos de Internacionalización a fecha 15 de marzo de 2016.

1. Detalle de los créditos y préstamos elegidos para la emisión del Bono de Internacionalización (Dólares estadounidenses)*

*Los plazos de los créditos están expresados en años. No existe saldo pendiente de disponer en los créditos.

ECA	GARANTÍA SOBERANA	% COBERTURA ECA	CÓDIGO INTERNO OPERACIÓN	CÓDIGO INTERNO DEUDOR	SECTOR	DIVISA	CANTIDAD NOMINAL TOTAL DEL CRÉDITO (USD)	IMPORTE CONTABLE DISPUESTO (USD) Saldo Vivo No Amortizado	IMPORTE DISPUESTO CUBIERTO POR ECA (USD) Saldo Vivo No Amortizado	SALDO PDTE DISPONER (USD)	FECHA ENTRADA EN VIGOR (Nota 1)	FECHA VTO FINAL DEL TOTAL DISPUESTO	PLAZO ORIGINAL DEL CRÉDITO
US EXIM	EE. UU.	100,00%	004917971000000500	J2727998	Aviación	USD	134.354.022,00	34.562.396,98	34.562.396,98	-	14/12/2009	14/12/2021	12,01
K-SURE	COREA DEL SUR	95,00%	004917971000000427	J1920474	Naviero	USD	249.000.000,00	6.130.203,06	5.823.692,91	-	26/08/2008	28/08/2020	12,01
K-SURE	COREA DEL SUR	95,00%	004917971000000428	J1920474	Naviero	USD	249.000.000,00	7.513.536,39	7.137.859,57	-	26/08/2008	10/06/2021	12,80
K-SURE	COREA DEL SUR	95,00%	004917971000000429	J1920474	Naviero	USD	249.000.000,00	7.513.536,39	7.137.859,57	-	26/08/2008	24/08/2021	13,00
K-SURE	COREA DEL SUR	95,00%	004917971000000430	J1920474	Naviero	USD	249.000.000,00	8.205.203,06	7.794.942,91	-	26/08/2008	6/12/2021	13,29
K-SURE	COREA DEL SUR	95,00%	004917971000000431	J1920474	Naviero	USD	249.000.000,00	8.205.203,06	7.794.942,91	-	20/04/2011	31/01/2022	10,79
K-SURE	COREA DEL SUR	95,00%	004917971000000592	J2451501	Naviero	USD	82.500.000,00	18.311.111,11	17.395.555,55	-	20/04/2011	30/08/2023	12,37
K-SURE	COREA DEL SUR	95,00%	004917971000000641	J2451495	Naviero	USD	82.500.000,00	18.311.111,11	17.395.555,55	-	20/04/2011	30/12/2023	12,70
K-SURE	COREA DEL SUR	95,00%	004917971000000790	J2451505	Naviero	USD	82.500.000,00	20.600.000,00	19.570.000,00	-	20/04/2011	31/10/2024	13,54
K-SURE	COREA DEL SUR	95,00%	004917971000000511	J1835653	Naviero	USD	23.814.320,00	15.876.213,36	15.082.402,69	-	04/08/2011	22/09/2023	12,14
K-SURE	COREA DEL SUR	95,00%	004917971000000593	J1835653	Naviero	USD	23.814.320,00	16.868.476,69	16.025.052,86	-	04/08/2011	27/03/2024	12,65
K-SURE	COREA DEL SUR	95,00%	004917971000000621	J1835653	Naviero	USD	22.831.160,00	16.172.071,67	15.363.468,09	-	04/08/2011	29/05/2024	12,83
K-SURE	COREA DEL SUR	95,00%	004917971000000638	J1835653	Naviero	USD	22.831.160,00	16.172.071,67	15.363.468,09	-	04/08/2011	15/07/2024	12,96
K-SURE	COREA DEL SUR	95,00%	004917971000000476	J1835653	Naviero	USD	12.409.664,00	7.756.040,01	7.368.238,01	-	04/08/2011	08/06/2023	11,85
K-SURE	COREA DEL SUR	95,00%	004917971000000478	J1835653	Naviero	USD	12.409.664,00	7.756.040,01	7.368.238,01	-	04/08/2011	26/07/2023	11,98
							1.744.964.310,00	209.953.214,57	201.183.673,69				

2. Tabla Resumen - Bono de Internacionalización

Bono de Internacionalización Resumen del Portafolio elegido Garantizado por Agencias de Crédito a la Exportación (Export Credit Agencies - ECA)	
Volumen Total Garantizado por ECA (USD) (Media 96%)	201.183.673,69
Número de ECAs (Riesgo Soberano)	2
Número de Industrias	2
Número de Deudores	6
Número de Créditos	15
Perfil de Amortización de los Créditos	Semestral y Lineal*
Divisa de los Activos	USD
Media Ponderada del Plazo Remanente Hasta el Vencimiento de los Créditos (Años)	7,11

*Excepciones: Amortización trimestral creciente (004917971000000500)

3. Desglose por Agencia de Crédito a la Exportación (Export Credit Agency- ECA)

Agencia de Crédito a la Exportación - ECA (Riesgo Soberano)	Importe Dispuesto Cubierto por ECA Saldo Vivo No Amortizado	%
K-SURE	166.621.276,71	82,82%
US EXIM	34.562.396,98	17,18%
Total general	201.183.673,69	100,00%

4. Desglose por Industria del Importador

Industria del Importador	Importe Dispuesto Cubierto por ECA Saldo Vivo No Amortizado	%
Aviación	34.562.396,98	17,18%
Naviero	166.621.276,71	82,82%
Total general	201.183.673,69	100,00%

Descripción de industria:

Aviación: diseño, desarrollo, fabricación, producción de aeronaves.

Naval: fabricación y mantenimiento de embarcaciones.

5. Desglose por País del Importador

País del Importador	Importe Dispuesto Cubierto por ECA Saldo Vivo No Amortizado	%
SINGAPUR	35.689.297,86	17,74%
BRASIL	76.570.867,74	38,06%
EE. UU.	34.562.396,98	17,18%
ISLAS MARSHALL	54.361.111,11	27,02%
Total general	201.183.673,69	100,00%

6. Desglose por Fecha de entrada en vigor

Fecha de entrada en vigor	Importe Dispuesto Cubierto por ECA Saldo Vivo No Amortizado	%
2008	27.894.354,96	13,87%
2009	34.562.396,98	17,18%
2011	138.726.921,76	68,96%
Total general	201.183.673,69	100,00%

7. Desglose por Fecha de vencimiento final del total dispuesto

Fecha de vencimiento final del total dispuesto	Importe Dispuesto Cubierto por ECA Saldo Vivo No Amortizado	%
2020	5.823.692,91	2,89%
2021	56.633.059,03	28,15%
2022	7.794.942,91	3,87%
2023	64.609.989,82	32,11%
2024	66.321.989,03	32,97%
Total general	201.183.673,69	100,00%

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1. Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores

El Banco solicitará la admisión a negociación de la presente Emisión de los Bonos de Internacionalización en el AIAF Mercado de Renta Fija en un plazo máximo de treinta 30 días a contar desde la Fecha de Desembolso.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la CNMV y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho caso de resultar imputable al Emisor la causa del incumplimiento del citado plazo.

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente, así como los requerimientos de sus Órganos Rectores, y acepta cumplir todo ello.

5.2. Agente de Pagos

Los pagos de cupones y de principal de los Bonos de Internacionalización a que se refiere esta Nota de Valores serán atendidos por Banco Santander, quien dispone de la capacidad para llevar a cabo estas funciones.

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

Concepto	Importe
Tasas CNMV por:	
- Verificación del cumplimiento de los requisitos para la admisión a negociación en el Mercado AIAF (0,01%, con un máximo de 60.000 euros)	16.632,79€
Tasas IBERCLEAR	500€
Tasas AIAF Mercado de Renta Fija (0,05 ‰, con un máximo de 55.000 euros)	8.101,54€
TOTAL	25.234,33€

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

Cuatrecasas, Gonçalves Pereira, S.L.P. ha sido mandatado como asesor legal del Emisor en la preparación de esta Nota de Valores.

7.2. Entidades Aseguradoras y Colocadoras de la emisión

No hay prevista ninguna entidad aseguradora o colocadora de la Emisión.

7.3. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No aplicable.

7.4. Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.5. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.6. Ratings

La presente Emisión no va a someterse al análisis de agencias de calificación y, por tanto, no dispondrá de rating.

III. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO

1. Hechos más Significativos posteriores a la Inscripción del Documento de Registro del Banco en el registro de la CNMV el día 16 de julio de 2015.

Desde el 16 de julio de 2015, fecha de registro en la CNMV del Documento de Registro de Banco Santander, no se ha producido ningún hecho distinto de los que se contienen en la información que se incorpora en los siguientes documentos:

- 1) Cuentas Anuales e Informe de Auditoría correspondientes a ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2015, de fecha 12 de febrero de 2016, que incluyen el Informe Anual de Gobierno Corporativo y el Informe de Gestión. <http://www.santander.com/csgs/StaticBS?blobcol=urldata&blobheadname1=content-type&blobheadname2=Content-Disposition&blobheadname3=appID&blobheadvalue1=application%2Fpdf&blobheadvalue2=inline%3Bfilename%3D523%5C860%5CLibro+Cuentas4.pdf&blobheadvalue3=santander.wc.CFWCSancomQP01&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1278717857579&ssbinary=true>
- 2) Hecho Relevante publicado en CNMV el día 16 de febrero de 2016, con número de registro 234914, relativo a la Convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas <http://www.cnmv.es/Portal/HR/verDoc.axd?t={4200112e-33d2-45ab-a69f-d8e60e072927}>

2. Documentos incorporados por referencia.

La siguiente tabla contiene la información incorporada por referencia al Documento de Registro.

Información incorporada por referencia	Principales epígrafes afectados del Documento de Registro
<p>Hecho Relevante número 234883, de 12 de enero de 2016, en el que la sociedad remite información relativa al Informe Financiero Anual 2015.</p> <p>http://www.santander.com/csgs/StaticBS?blobcol=urldata&blobheadername1=content-type&blobheadername2=Content-Disposition&blobheadername3=appID&blobheadervalue1=application%2Fpdf&blobheadervalue2=inlin e%3Bfilename%3D60%5C919%5 CInf+Anual+SPA.pdf&blobheader value3=santander.wc.CFWCSanco mQP01&blobkey=id&blohtable= MungoBlobs&blobwhere=127871 7889746&ssbinary=true</p>	20.1, 20.3; 3.2 y 20.6

Dicha información y cualquier otro Hecho Relevante relativo al Banco Santander puede consultarse en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y en la del Banco Santander (www.santander.com).

Esta Nota de Valores está visada en todas sus páginas y firmada en Madrid a 31 de marzo de 2016.

Firmado en representación del Emisor, Banco Santander, S.A.:

D. José Antonio Soler Ramos
Director del Área de Gestión Financiera